



Resolución Ministerial

N° 415 -2017-PRODUCE

08 SET. 2017

VISTOS: El documento de fecha 03 de setiembre de 2017 de la International Organization for Standardization – ISO, el Informe N° 23-2017-INACAL/DN, el Informe N° 110-2017-INACAL/OPP, el Informe N° 1298 -2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 03 de setiembre de 2017, Kevin McKinley, Acting Secretary – General de la International Organization for Standardization – ISO, cursa invitación a los miembros de dicha Organización a fin de participar en la “2017 ISO General Assembly” y eventos conexos, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 18 al 22 de setiembre de 2017;

Que, la ISO está conformada por 163 países, representados por sus organismos nacionales de normalización, siendo el Perú participante desde el año 2007, contando con voz y voto, debido a que en dicho año cambio su estatus de miembro observador a miembro pleno, como resultado de la necesidad de atender las exigencias en el marco de los acuerdos comerciales de libre comercio;

Que, con el Informe N° 23-2017-INACAL/DN, la Directora de la Dirección de Normalización del INACAL señala que, es importante la participación de la entidad en los mencionados eventos ya que se definirán políticas y acciones a seguir que contribuyan al fortalecimiento de capacidades en el campo de la normalización y la infraestructura de la calidad en el país; asimismo, señala que en la Asamblea General de la ISO se abordarán temas como el rol de las normas técnicas en el campo energético y medioambiental, la Innovación en el desarrollo de normas técnicas, entre otras, los cuales se encuentran relacionados con los objetivos institucionales; recomendando la participación de la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Presidenta Ejecutiva del INACAL y de la señora María del Rosario Uría Toro, Directora de la Dirección de Normalización del INACAL;

Que, con el Informe N° 110-2017-INACAL/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL señala que la participación en los mencionados eventos se alinean al II Eje Estratégico Institucional “Mejorar el posicionamiento técnico del INACAL en foros internacionales” y al Objetivo Estratégico 4 “Representar a los intereses nacionales en organizaciones internacionales asociadas a Normalización, Acreditación y Metrología” del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de la entidad; asimismo, señala que estas actividades permiten fortalecer futuras alianzas entre el INACAL y los Organismos de Normalización, quienes participan activamente en la ISO;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el numeral 10.1 de su artículo 10 que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje de la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Presidenta Ejecutiva del INACAL y de la señora María del Rosario Uría Toro, Directora de la Dirección de Normalización del INACAL, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 16 al 23 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Presidenta Ejecutiva del INACAL y de la señora María del Rosario Uría Toro, Directora de la Dirección de Normalización del INACAL, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 16 al 23 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días US\$ 540,00 por día (5 días de viáticos + 1 por concepto de instalación y traslado)	TOTAL US\$
Rocío Ingrid Barrios Alvarado	2,187.27	3,240.00	5,427.27
María del Rosario Uría Toro	2,187.27	3,240.00	5,427.27



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas funcionarias deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



